



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36 Telefax: 2522606
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 372 Y 373 C.G.P.

TRÁMITE	DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO	76-606-40-89-001-2017-00268-00.
DEMANDANTE:	MANUEL ANTONIO GALLON LEON.
DEMANDADO:	FRANCISCO BERMEO Y OTROS.
LINK:	Parte1: https://playback.lifese.com/#/publicvideo/1a249683-7d45-4c14-9afe-f22161441466?vcpubtoken=a19c9c20-95da-404c-af55-eaee2fab6044 Parte2: https://playback.lifese.com/#/publicvideo/ddae9d5e-31f1-4302-bc17-77005c3ca516?vcpubtoken=a9dfae61-6fbc-428c-9bc9-5b06e0d6af1c Parte3: https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6299d73e-12cb-4c53-b615-947b1a63c012?vcpubtoken=cae9049c-502a-4a94-8699-dbe7dd76698b

Restrepo Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

ACTA No. 22

ACTUACIÓN:

PRIMERO. - Instalada la diligencia para llevar a cabo la Audiencia Inicial y Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, la cual fue fijada para la fecha de hoy mediante Auto Interlocutorio Civil No. 20 de fecha 01 de febrero de 2021 de manera virtual; se procede en primer lugar a verificar la asistencia de los sujetos procesales.

Posteriormente la señora Juez hace alusión a la demora en la conexión de la parte demandada, señor Javier Bermeo Ordoñez, puesto que se ha esperado más de una hora para esta conexión, quien cuenta con el link y ya no responde las llamadas que le realiza el despacho, por ello se dará inicio a la misma.

Se deja constancia que realiza conexión virtual a la audiencia el demandado JAVIER BERMEO.

INTERROGATORIOS DE PARTE. (Link parte 1)

- Se practica interrogatorio al demandante señor **Manuel Antonio Gallón León** [*Audio del minuto 35:53 a 1:11:00*].
- Se practica interrogatorio al demandado señor **Javier Bermeo** [*Audio del minuto 1:11:55 a 1:36:40*].

PRUEBA PERICIAL.

- Se recepciona testimonio al perito auxiliar de la justicia **Diego Leyes Díaz** [***Audio del minuto 1:37:00 a 2:04:09***].

CONTROL DE LEGALIDAD.

Se les concede la palabra a las partes para que indiquen si tienen manifestaciones respecto de alguna irregularidad o vicio en este trámite, las partes no tienen manifestaciones al respecto. El Despacho realiza la aclaración a efectos de establecer la cuantía, que el presente es un proceso de mínima cuantía para todos los efectos procesales.

Sin recursos o manifestaciones por los intervinientes.

SEGUNDO: La señora Juez realiza la fijación del litigio, le concede la palabra a los intervinientes, declara fijado el litigio.

El Apoderado demandante desiste del testimonio de OLIVERIO BERMEO, lo cual es aceptado por el Despacho, se suspenden la audiencia y se reinicia a las 2:00 p.m.

TERCERO: PRUEBAS TESTIMONIALES. (Link parte 2 y 3)

- Testimonio del señor Hernando de Jesús Moreno [***Audio del minuto 3:38 a 28:31 parte 2***].
- Testimonio del señor José Orley Serrano [***Audio del minuto -29:28 a 23:23 parte 2***].
- Testimonio del señor Javier Barco [***Audio del minuto 2:23 a 22:08 parte 3***].
- Testimonio del señor Luis Fernando Vargas Zorrilla [***Audio del minuto 27:50 a 43:05***].

CUARTO: ALEGATOS DE CONCLUSION Y LECTURA DE SENTENCIA.

Apoderado de la parte demandante. [***Audio del minuto 44:35 a 1:05:02 parte 3***].

A su turno el Curador Ad-Litem [***Audio del minuto 1:05:40 a 1:12:55***].

Debido a la hora y atendiendo que se está realizando la presente diligencia desde las 9:00 a.m., se suspenderá la misma hasta mañana 26 de febrero de 2021 a las 10:30 a.m, para dictar sentencia.



JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZA

Firmado Por:

**JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0e8432517cc8f471f82bca379786b3a080691308cbf1c75906b3fab9ef07
fd4**

Documento generado en 26/02/2021 04:19:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**